

Tercero. Bases reguladoras: se rige por lo dispuesto en las Bases Generales y las Bases Específicas aprobadas por la Comisión del Pleno de Deportes en sesión celebrada con fecha 7 de febrero de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 40, de 1 de abril de 2020.

Cuarto. Cuantía: La dotación de la subvención es de treinta mil euros (30.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.21 “Becas deportistas alto nivel y rendimiento” (RC 30009) del estado de gastos del Presupuesto General para el ejercicio 2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a 17 de julio de 2020.- El Miembro Corporativo Delegado de Turismo y Deportes del Cabildo de La Palma, Francisco Raúl Camacho Sosa.

ALAJERÓ

ANUNCIO

3116

32776

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2020, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado y por Recogida de Basuras, Residuos Sólidos Urbanos y Traslado de los mismos al Vertedero Insular, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública para que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente dicho acuerdo provisional, de conformidad con el artº. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alajeró, a 22 de julio de 2020.- El Alcalde, Manuel Ramón Plasencia Barroso.

ARONA

ANUNCIO

3117

32711

Convocatoria subvenciones de carácter extraordinario para el mantenimiento del sector del taxi del municipio de Arona con motivo del COVID-19.

BDNS (Identif.): 516655.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/516655>).

Primero. Personas beneficiarias:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas titulares de las licencias municipales para el ejercicio de taxi en el municipio de Arona, que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Las personas beneficiarias de la subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ser titular de licencia municipal para el ejercicio de taxi en el municipio de Arona.

Encontrarse dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Haber prestado el servicio municipal de taxi durante el periodo de estado de alarma de acuerdo con lo establecido en la Resolución nº 2020 de fecha 22/04/2020 del Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Seguridad, Transportes y Movilidad del Ayuntamiento de Arona, relativa a la reducción del servicio de taxis con motivo del estado de alarma.

* Este extremo se verificará de oficio por la Administración.

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta administración, con la Hacienda estatal (AEAT), con la Agencia Tributaria Canaria, y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud y su incumplimiento es motivo de exclusión.

Se entenderá que se cumple el requisito 5, para participar en esta convocatoria, que el autónomo o empresa con deuda haya obtenido una resolución de la administración correspondiente que le autorice el aplazamiento, fraccionamiento, o fije un plan de pagos con dicha entidad. Resolución que deberá aportarse con la solicitud.

Segundo. Objeto y finalidad.

El objeto de las presentes normas reguladoras es el establecimiento del procedimiento de concesión directa de una subvención específica para aquellos titulares de una licencia municipal para el ejercicio del taxi en el municipio de Arona que, como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma para la gestión sanitaria del COVID-19 y las medidas de confinamiento decretadas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma y cuyo artículo 14.2.a) impuso por imperativo legal una inicial reducción del 50% de la oferta de servicios de transporte público de viajeros, incrementada y acentuada por las subsiguientes órdenes TMA/230/2020, de 15 de marzo y TMA/273/2020, de 23 de marzo, han visto disminuir fuertemente sus ingresos, encontrándose en situación de dificultad económica y social habida cuenta su condición de empresarios individuales, persiguiendo con esta subvención apoyar el mantenimiento de la actividad del sector del taxi para prevenir o evitar situaciones de exclusión social.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de las ayudas se encuentran publicadas en BNDS y en la página web municipal (www.arona.org).

Cuarto. Importe de la subvención.

El importe de la subvención será de ochocientos euros (800,00 €) por persona física titular de licencia que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 4.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, y su documentación se presentarán de forma telemática a través de la sede electrónica (<http://www.arona.org/Sede-Electronica>) del Ayuntamiento de Arona.

Las solicitudes deberán estar firmadas obligatoriamente con firma electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP).

La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido dará lugar, sin más trámite, a la inadmisión de la misma.

Sexto. Otros datos.

Modelo de solicitud (modelo 823) disponible en la página web del Ayuntamiento de Arona (www.arona.org).

Arona, a 21 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arona, José Julián Mena Pérez.

Sección de Gestión de Personal

ANUNCIO

3118

30464

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado con fecha 4 de marzo de 2020 la siguiente resolución nº 2020/1415, por la que se emplaza a todos los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado nº 631/2019:

Visto el oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4, referente al Procedimiento abreviado nº 0000631/2019, seguido a instancia de D. Marcos Sánchez Montesdeoca en nombre y representación de Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos Spplb, contra Criterios de Asignación Turnos de Noche sobre Personal dictada por Ayuntamiento de Arona.